MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

***RESOLUCIÓN No.*** 1229

14 AGO 2018

***Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones***

## *LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX*

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y*

## *CONSIDERANDO:*

*Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.*

*Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".*

*Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala que la "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores.*

*Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":*

*Que mediante Resolución No. 0109 del 25 de enero de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario MAURICIO CAJICÁ MARTÍNEZ, quien desempeña el cargo de Analista Grado 02 de la Dirección de Tecnología, correspondiente al período comprendido entre el 05 de septiembre de 2016 y el 04 de septiembre de 2017, para disfrutarlos entre el 05 y el 23 de febrero de 2018, inclusive.*

*Que mediante Resolución No. 0188 del 07 de febrero de 2018 se le interrumpieron diez (10) días de vacaciones al funcionario MAURICIO CAJICÁ MARTÍNEZ Analista Grado 02 de la Dirección de Tecnología, correspondiente al período comprendido entre el 05 de septiembre de 2016 y el 04 de septiembre de 2017, para ser disfrutado entre el 08 y el 22 de octubre de 2018, inclusive.*

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No.** 1229
14 AGO 2018

***Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones***

*Que mediante memorando interno 2018011463-I, el Director de Tecnología, solicita modificar el disfrute de los diez (10) días hábiles de vacaciones concedidas al funcionario MAURICIO CAJICÁ MARTÍNEZ para ser disfrutados a partir del 21 de agosto de 2018.*

## *RESUELVE:*

***ARTÍCULO 1º*** *Modificar el disfrute de vacaciones al funcionario MAURICIO CAJICÁ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.245.871, Analista Grado 02 de la Dirección de Tecnología, correspondiente al período comprendido entre el 05 de septiembre de 2016 y el 04 de septiembre de 2017.*

***ARTÍCULO 2º*** *Autorizar el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al funcionario MAURICIO CAJICÁ MARTÍNEZ del 21 de agosto al 03 de septiembre de 2018, inclusive debiéndose reintegrar el 04 de septiembre de 2018.*

***ARTÍCULO 3º.*** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

***COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

*Dada en Bogotá D.C. a los* 14 AGO 2018

***LA SECRETARIA GENERAL***

**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

*Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano*
*Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano*